



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 007 -2023-GAF/MDCH

Chaclacayo, 17 de marzo de 2023.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorándum Múltiple N° 007-2023-GAF/MDCH de fecha 13 de marzo 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 061-2023-SGT-GAF/MDCH de fecha 14 de marzo de 2023 emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 033-2023-SGC-GAF-MDCH de fecha 14 de marzo de 2023 emitido por la Subgerencia de Contabilidad, el Informe N° 156-2023-SGACP-GAF/MDCH de fecha 14 de marzo de 2023 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Memorándum N° 075-2023-GPP/MDCH de fecha 14 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 042-2023-GAF/MDCH de fecha 15 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 44- 2023-GAJ/MDCH de fecha 17 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del mismo modo, según lo establecido en la Ley N° 27444 - en el artículo II numeral 3) del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el artículo 2º del Decreto Supremo N° 004-2014, las autoridades administrativas al reglamentar los procedimientos especiales, cumplirán con seguir los principios administrativos, así como los deberes de los sujetos del procedimiento, establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972, indica que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 40º de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece “Encargos” a personal de la institución, asimismo, en el punto 40.1, señala que: *Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, según el inciso 1, del artículo 21º del Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público – D.L. N° 1436, describe el proceso de Gestión de Recursos Públicos precisando su finalidad en apoyar la gestión de las actividades económicas al Sector Público con los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal; asimismo, en el mismo artículo 1º, inciso 2, numeral 7), detalla la Gestión de Tesorería como parte del Proceso



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 007 -2023-GAF/MDCH

de gestión de Recursos Públicos (...) se refiere al manejo eficiente de los Fondos Públicos a través de la gestión de ingresos, de liquidez y de pagos, sobre la base de un flujo de caja;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memorándum Múltiple N° 007-2023-GAF/MDCH de fecha 13 de marzo de 2023, remite a la Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el proyecto de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACION Y RENDICION DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS PARA EL AÑO FISCAL 2023", para su revisión y opinión de acuerdo a sus competencias, y de ser favorable continuar con su trámite y demás acciones a seguir;

Que, la Subgerencia de Tesorería, mediante Informe N° 061-2023-SGT-GAF/MDCH de fecha 14 de marzo de 2023, luego de la revisión del proyecto de Directiva en mención, manifiesta que se encuentran dentro del marco legal correspondiente a las normativas vigentes para la ejecución del encargo interno, por lo que opina favorablemente;

Que, la Subgerencia de Contabilidad mediante Informe N° 033-2023-SGC-GAF-MDCH de fecha 14 de marzo de 2023, informa que tomó conocimiento del proyecto de Directiva en mención, señalando que opina favorable aprobar la directiva NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACION Y RENDICION DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS PARA EL AÑO FISCAL 2023", por encontrarse conforme al marco jurídico vigente del Sistema Administrativo de Tesorería;

Que, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante Informe N° 156-2023-SGACP-GAF/MDCH de fecha 14 de marzo de 2023, luego de la revisión del proyecto de directiva en mención, opina favorablemente sobre el proyecto de directiva en mención, por encontrarse en armonía con la norma vigente;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 075-2023-GPP de fecha 14 de marzo 2023, emite opinión favorable y recomienda que se debe recurrir a esta modalidad de ejecución de gasto siempre y cuando la acción a ejecutarse sea por una situación no prorrogable y que represente una inmediata atención ante emergencias;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 44-2023-GAJ/MDCH de fecha 17 de marzo de 2023, opina favorablemente a la aprobación de la Directiva - *Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos para el año fiscal 2023*, la misma que debe ser aprobado mediante acto resolutivo por la Gerencia de Administración y Finanzas conforme a lo señalado en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 40-2023/MDCH de fecha 17 de enero de 2023, que resolvió "DESCONCENTRAR y DELEGAR a partir de la fecha la facultades del Titular del Pliego en los siguientes Funcionarios (...), Gerencia de Administración y Finanzas (...) II. En materia de Finanzas Públicas: (...) 8. Aprobar Directivas y/o lineamientos relacionados con las finanzas de la entidad dentro de los límites de las normativas legales vigentes;

Por tanto, conforme a la desconcentración y delegación dada mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDCH de fecha 17 de enero de 2023,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 002-2023-GAF/MDCH, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACION Y RENDICION DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS PARA EL AÑO FISCAL 2023", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 007 -2023-GAF/MDCH

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, así como las Subgerencias a su cargo, cumplan con realizar las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Subgerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

C.P.C. MARLY YESSMIN SARAVIA LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS